



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

158 DE 26 MAR. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 126 de fecha diez (10) de marzo de 2026"

**EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2º de la Ley No. 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto "*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **158** DE 26 MAR. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 126 de fecha diez (10) de marzo de 2026"

*pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **9886** del 24 de abril de 2024, publicada el 29 de abril de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo señalado con la OPEC No. **186441**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15**, asignado al **GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia; lista en la cual la señora **EDNNA LISSETTE ACOSTA DALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.052.379.363**, ocupó la posición No. **2**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 397329, registrada el día veinticinco (25) de febrero de 2026, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	186441	2	EDNNA LISSETTE ACOSTA DALLOS	1052379363	Con cobro	Por novedad de retiro a superar PP

(...)

*En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...)"*

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 126 de fecha diez (10) de marzo de 2026, en la cual se nombra en período de prueba a **EDNNA LISSETTE ACOSTA DALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.052.379.363**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15**, asignado al **GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 126 de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20264400463201 de fecha once (11) de



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **158** DE **26 MAR. 2026**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 126 de fecha diez (10) de marzo de 2026"

marzo de 2026, remitido el mismo día por medio de correo electrónico, le comunicó a la señora **EDNNA LISSETTE ACOSTA DALLOS**, el nombramiento en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15**, asignado al **GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**; informando a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **EDNNA LISSETTE ACOSTA DALLOS**, mediante escrito fechado el dieciséis (16) de marzo de 2026, y radicado en Parques Nacionales Naturales de Colombia bajo el No. 20264700028932 del diecisiete (17) de marzo de 2026, indicó: "(...) *manifiesto mi intención de declinar la aceptación del nombramiento referido, significando esto que no tomaré posesión del cargo en mención.*".

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

**"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** *La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)*". (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración al desistimiento de la aceptación por parte de la señora **EDNNA LISSETTE ACOSTA DALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.052.379.363**, del nombramiento en período de prueba en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15**, asignado al **GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. **126** de fecha diez (10) de marzo de 2026.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 9886 del 24 de abril de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Derogatoria.** Derogar la Resolución PNNC No. 126 de fecha diez (10) de marzo de 2026, por medio de la cual se nombró en período de prueba a la señora **EDNNA LISSETTE ACOSTA DALLOS**, identificada con cédula de

ASCD



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

2026 MAR 26

RESOLUCIÓN NÚMERO:

158

DE 26 MAR. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 126 de fecha diez (10) de marzo de 2026"

ciudadanía No. 1.052.379.363, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15**, asignado al **GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Registro.** El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 9886 del 24 de abril de 2024.

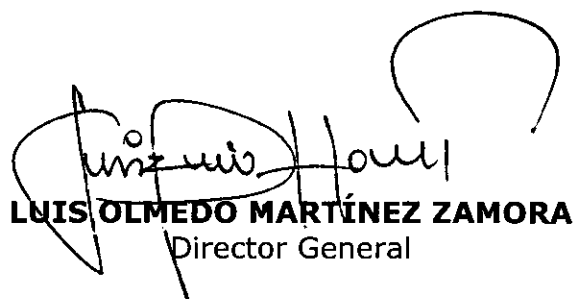
**Artículo 3. Comunicación.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **EDNNA LISSETTE ACOSTA DALLOS**, así como al **GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, a través del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera.


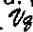
**Artículo 4. Publicación.** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **26 MAR. 2026**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA**  
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.   
María Vanessa Quintero Moreno – Contratista Grupo de Gestión Humana.   
Elaboró: Diana María Gonzalez Vanegas - Contratista Grupo de Gestión Humana.